



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 115 DE 2012

(Noviembre 22)

Por la cual se definen las ternas para Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Superior N° 078 de 2012, se convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución Superior N° 079 de 2012, se interpreta la aplicación de los numerales 3 y 4 del Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad.

Que mediante Resolución Superior N° 095 de 2012, se modifican los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la Resolución Superior N° 078 de 2012, la cual convoca y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución Superior N° 099 de 2012, se modifica la convocatoria para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Que el numeral 4 del artículo 49 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, establece la fase en la que el Consejo Superior Universitario define las ternas para Decanos de las distintas Facultades.

Que el artículo 6 de la Resolución Superior N° 099 de 2012, estipula la FASE 4. DEFINICIÓN DE TERNAS PARA DECANOS, la cual define una terna por Facultad, escogida entre los aspirantes y se realizará en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin, el día 22 de Noviembre de 2012.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión extraordinaria N° 021 del 22 de Noviembre de 2012 analizó y consideró lo relacionado con la definición de las ternas para Decanos.

Que en virtud de lo anterior,



Por la cual se definen las ternas para Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINIR las ternas para Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, de la siguiente manera, así:

N° en la tarjeta electoral	TERNA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
001	Charles Robin Arosa Carrera
002	Rafael Ospina Infante
003	Manuel Álvaro Ramírez Rojas

N° en la tarjeta electoral	TERNA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
001	Manuel Eduardo Hozman Mora
002	Lida Cruz Jerónimo Arango
003	Delia Rincón Ariza

N° en la tarjeta electoral	TERNA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA
001	Elvis Miguel Pérez Rodríguez
002	Luis Alfredo Rodríguez Umaña
003	Fredy Toro Rodríguez



Por la cual se definen las ternas para Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos

N° en la tarjeta electoral	TERNA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES
001	Édgar Edilberto Fuentes Reyes
002	Víctor Libardo Hurtado Nery
003	José Miray Saavedra Álvarez

N° en la tarjeta electoral	TERNA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
001	Martha Isabel Huertas Sánchez
002	Blanca Stella Piñeros de Hernández
003	Luz Miryam Tobón Borrero

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 22 días del mes de Noviembre de 2012.

Original Firmado

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original Firmado

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario